



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 150-SGJ-24-0136

Olón, 22 de marzo de 2024

Señor Magíster
Henry Fabián Kronfle Kozhaya
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. AN-SG-2024-0182-O que contiene la Resolución No. RL-2023-2025-024 de 21 de marzo de 2024, cumpro con remitir, a través de su digno intermedio a la Asamblea Nacional, la ratificación de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el periodo fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual del Estado 2024 - 2027, presentada el 20 de febrero de 2024, con Oficio No. T.150-SGJ-24-0102, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 147 y los artículos 294 y 295 de la Constitución de la República.

Para el efecto se adjunta el Oficio No. MEF-MEF- 2024-0306-O de 22 de marzo de 2024 y su Anexo 1, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas menciona que: "(...) *la Asamblea Nacional en la Resolución RL-2023-2025-024, no ha emitido observaciones por sectores de ingresos y gasto, conforme lo señala el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador (...)*"; y, emite respuesta a las conclusiones de carácter técnico.

Atentamente,



DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:

445671

Fecha recepción: 2024-03-22 17:10

No. de referencia:

T.150-SGJ-24-0136

Fecha documento: 2024-03-22

Remitente:

Daniel Roy-gilchrist Noboa Azín
noboas@presidencia.gob.ec

Institu. Remitente:

**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Revise el estado de su documento
con el usuario **0916260698** en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Of: 1 folio
Cuerpo 8 folios
orig DTS.

Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0306-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta al Oficio No. AN-SG-2024-0182-O de 21 de marzo de 2024

Señor Magíster
Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin
Presidente de la República
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio No. N-SG-2024-0182-O de 21 de marzo de 2024, la Asamblea Nacional pone en conocimiento del Presidente de la República la Resolución RL-2023-2025-024, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión 915 llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, por medio de la cual resuelve: "OBSERVAR la "PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL DEL ESTADO 2024-2027", presentada por la Función Ejecutiva el 20 de febrero de 2024 con Oficio No. T. 150-SGJ-24-0102.

En este contexto, esta Cartera de Estado en el ámbito de sus competencias, informa que la Asamblea Nacional en la Resolución RL-2023-2025-024, no ha emitido observaciones por sectores de ingresos y gastos, conforme lo señala el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, el documento enviado únicamente presenta conclusiones de carácter técnico, las mismas que son atendidas en el Anexo 1; y, las recomendaciones hacen relación a propuestas hacia la mejora del manejo fiscal.

En virtud de lo anotado, esta Cartera de Estado se ratifica en la Proforma del Presupuesto General del Estado para el período fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual del Estado 2024-2027, remitida a la Asamblea Nacional a través de su autoridad el 20 de febrero de 2024 y recomienda lo propio para la aplicación del inciso segundo del artículo 295 de la Constitución de la República.

Con este informe queda insubsistente el Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0304-O de 22 de marzo de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0306-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Vega Malo
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexos:

- anexo_recomendaciones_asambleista_alvarez_vdf.pdf

Copia:

Señor Economista
Daniel Roberto Falconi Heredia
Viceministro de Finanzas

Señora Magíster
Ana Cristina Aviles Riascos
Viceministra de Economía

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto

Señor
Arturo David Felix Wong
Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor Magíster
Stalin Santiago Andino Gonzalez
Subsecretario General Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mdbp/árfh/ejs



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS VEGA
MALO

ANEXO 1

La Asamblea Nacional en sesión 915, llevada a cabo el 21 de marzo de 2024, mediante Resolución RL-2023-2025-024, resuelve: "Acoger las **CONCLUSIONES** y **RECOMENDACIONES** contenidas en el Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0020-M, de 02 de marzo de 2024, presentado por el Asambleísta Ing. Jorge Álvarez, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en el que señala las observaciones a la "PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL DEL ESTADO 2024-2027", además de : "OBSERVAR la "PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL PERÍODO FISCAL 2024 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL DEL ESTADO 2024-2027", conforme las **CONCLUSIONES** y **RECOMENDACIONES** contenidas en el Memorando Nro. AN- AGJH-2024-0020-M, de 02 de marzo de 2024, presentado por el Asambleísta Ing. Jorge Álvarez, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control."

Mediante Oficio No. T. 150-SGJ-24-0102 de 20 de febrero de 2024, el Presidente Constitucional de República presentó a la Asamblea Nacional la proforma del Presupuesto General del Estado 2024, Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027, Justificativo de Ingresos y egresos y demás anexos presentados, constan los supuestos macroeconómicos, estrategia fiscal, valores asignados para salud y educación, gasto social, obra pública, Plan Anual de inversiones, asuntos internos y universidades.

Con los antecedentes antes expuestos, se debe señalar que respecto a de las conclusiones adjuntas en el memorando Nro. AN- AGJH-2024-0020-M, de 02 de marzo de 2024, presentado por el Asambleísta Ing. Jorge Álvarez, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, se indica lo siguiente:

"La proforma 2024 parte de supuestos macroeconómicos sobrestimados, ya que el crecimiento de 0,8% del PIB no agrupa todo lo relacionado al impacto de los atrasos de parte del Gobierno Central sobre la economía, la crisis de inseguridad y fenómenos naturales. En cuanto al volumen de producción petrolera, a pesar de no incluir la producción del Bloque 43 del ITT, se espera que la producción siga a la baja, condicionando el flujo de ingreso petrolero que se estableció en la proforma."

Pronunciamiento:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 79 de 12 de diciembre de 2023 se modifica el artículo 81 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas, con el objetivo de normar el ejercicio presupuestario en el marco de la aplicación de la muerte cruzada y se establece:

*“En el caso de elecciones anticipadas, por la aplicación de los artículos 130 o 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras que se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; **se utilizará, de ser requerido, el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado.** Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes, podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”. (Énfasis propio)*

Cabe destacar que, como resultado de las elecciones anticipadas, el ejercicio fiscal 2023 se convierte en año electoral, situación que incide de forma directa en el ciclo presupuestario, conllevando a una gestión atípica del presupuesto que implica una anticipación del ciclo de programación y formulación del Presupuesto General del Estado 2024.

Conforme lo estipulado en el artículo 87 del COPLAFIP, instrumentos como la programación fiscal anual y pluriannual en un ejercicio de presupuestación normal se elaboran el 30 de **abril** y se actualizan en el mes de **septiembre** de cada ejercicio fiscal, y constituyen como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación; sin embargo, por la periodicidad en la que se da la muerte cruzada, la programación y formulación del Presupuesto General del Estado que inició en el mes de noviembre de 2023, toma como base la última programación fiscal vigente, es decir con corte al 30 de septiembre de 2023.

Por otra parte, es importante resaltar que la programación fiscal parte de la programación macroeconómica, en la cual la estimación del sector real es provista por el Banco Central del Ecuador y el calendario estadístico de esta entidad no responde a un ejercicio de muerte cruzada.

“En el marco de la monetización de activos, se incluye USD 2.840 millones por Espectro radioeléctrico, venta de Antenas CNT, Renovación OCP y Contratos de participación. Sin embargo, esta situación es equivalente a los USD 1.300 millones presupuestados en la proforma 2023 en relación a la venta de Banco del Pacífico, lo cual nunca se efectivizó e incrementó las necesidades de liquidez del Gobierno Central.

Incertidumbre en la Monetización de Activos: Se identifica una proyección significativa de ingresos provenientes de la monetización de activos (USD 2.840 millones) que, al igual que en ejercicios fiscales anteriores, no cuenta con la certeza completa de materialización. Esta situación, similar a la no realizada venta

del Banco del Pacífico en 2023, incrementa las necesidades de liquidez del Estado y podría afectar la sostenibilidad fiscal si dichos ingresos no se concretan.”

Pronunciamento:

Para la proforma presupuestaria 2024 se estima generar un ingreso no permanente total de USD USD 2.840,00 millones, que proviene de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, entre otros.

En el sector telecomunicaciones se toma como base el proceso de concesión de frecuencias del espectro y la explotación del servicio de telefonía móvil, de allí que se prevé que la negociación entre el Estado y las empresas OTECEL y CONECEL genere ingresos por la renovación y el 5G por alrededor de USD 410 millones. Por otra parte, se esperarían ingresos por USD 230 millones por concepto de la monetización de las antenas de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT.

En el caso del OCP, el Ministerio de Energía y Minas ha informado que se encuentra en la revisión y actualización del proceso de transición de la operación del oleoducto que actualmente está a cargo de la Compañía de Oleoducto de Crudos Pesados OCP Ecuador S.A., al Estado ecuatoriano. Dentro de este proceso se contempla además el desarrollo de alternativas para la administración de la compañía, estimándose en el caso de existir una administración pública se pueda generar ingresos por USD 200 millones para el 2024.

Finalmente, en el marco del Comité de Licitaciones Hidrocarburíferas (COLH), se han desarrollado varias sesiones desde el año 2023, en las cuales se han revisado propuestas de extensión y modificación de varios contratos de participación para la explotación de hidrocarburos (petróleo crudo). En el caso que se concreten de manera exitosa las delegaciones o concesiones al sector privado bajo las figuras contractuales y los términos de negociación que resulten más favorables para los intereses del Estado, tanto lo que le compete al COLH como los bloques hidrocarburíferos que al momento ha identificado la empresa pública EP Petroecuador¹ la retribución económica estatal bordearía los USD 2.000 millones.

“El Plan Anual de Inversiones colocado en la proforma 2024 es el menor registrado desde 2009 en relación al PIB, la misma situación se presenta en su componente de obra pública. Tanto el presupuesto del PAI como la inversión en

¹ Campos identificados “1. Amilcar Espinel 2. Yanahurcon 3. Pañayacun 4. Tuntiakn 5. Yanaquincha Surn 6. Cristaln 7. Rubin 8. Mascareyn 9. Jaguarn 10. Cobran 11. Condorazon 12. Condorazo.”

obra pública se mantienen a la baja desde 2016, lo cual ha condicionado la capacidad de provisión de obras de infraestructura y mantenimiento.”

Pronunciamento:

La ejecución del presupuesto es dinámica y obedece en gran parte al cumplimiento de las metas y objetivos, dentro del Plan Anual de Inversiones, se priorizarán proyectos por emergencia relacionados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, concentrando esfuerzos en la suscripción o modificación de convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable que aporten a la ejecución de estudios, programas o proyectos de inversión pública en materia de rehabilitación y mantenimiento vial, construcción y mantenimiento de infraestructura educativa, construcción y repotenciación de hospitales públicos; y, la adquisición de equipos para el control y la seguridad ciudadana.

“La proforma 2024 muestra un aumento significativo del déficit global (829%) y del déficit primario (8813%), indicando un crecimiento de los gastos totales y financieros.”

Pronunciamento:

Principalmente el incremento es porque, se “registran las obligaciones por el pago de intereses de deuda pública acorde al perfil de vencimientos y al nuevo endeudamiento, para el periodo analizado, en promedio representa el 3,1% del PIB. El 2,1% del PIB corresponde a intereses de deuda externa y 1,0% del PIB a intereses de deuda interna. En el mediano plazo este gasto presenta una tendencia creciente, cuyo mayor impacto se da en el periodo 2025-2027, explicado principalmente por el incremento de las tasas de interés internacionales”.²

“Se proyecta un decrecimiento en los ingresos tributarios, especialmente en el IVA, el cual se encuentra subestimado y no guarda consistencia con los valores efectivamente recaudados en el PGE. Esto afecta directamente a las preasignaciones a GAD, Universidades y Escuelas Politécnicas.”

Pronunciamento:

El ejercicio fiscal 2023 presentó una desaceleración económica, según la actualización de las previsiones macroeconómicas, con base a la metodología de cuentas nacionales en base fija, presentadas en el mes de septiembre de 2023, el BCE estimó que el crecimiento económico de Ecuador bordearía el 1,5%. Mientras que, en la actualización de la estimación con base móvil realizada por el

² Tomado de informe Técnico UTL



BCE al tercer trimestre de 2023, el crecimiento interanual fue del 0,4% e intertrimestral de -1.3%, lo que da cuenta de dicha desaceleración.

En este contexto, las ventas nacionales se vieron afectadas y sobre todo la economía se vio influenciada por el bajo dinamismo del consumo de los hogares, por cuanto al ser el IVA un impuesto que se grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados³; refleja esta realidad en su recaudación 2023, así como en la estimación para el ejercicio fiscal 2024.

“En términos de gasto público, el ajuste en sectoriales de educación, salud y asuntos internos, presenta inconsistencias en relación al texto colocado en los justificativos de ingresos y gastos de la proforma 2024. Por un lado, se menciona el fortalecimiento del equipamiento policial, pero se reduce su presupuesto, situación similar se presenta en SNAI, pese a incrementar su monto, se reduce su gasto en nómina.”

Pronunciamento:

En la proforma presupuestaria 2024 se asignan recursos para enfrentar el conflicto armado interno debido a la guerra contra el narcoterrorismo, al gabinete sectorial de seguridad se asignan USD 3.519,34 millones, con el 4,59% de incremento respecto al presupuesto inicial 2023.

ENTIDAD	2023	2024
	INICIAL	PROFORMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS	13,39	18,84
POLICÍA NACIONAL	1.391,07	1.433,56
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	6,43	5,44
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.535,19	1.541,92
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	21,59	24,2
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	89,21	98,17
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	12,06	8,79
CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	22,07	21,65
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	39,74	31,72
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES	138	229
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA	19,22	14,8
MINISTERIO DEL INTERIOR	75,57	90,63
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO	1,41	0,63
TOTAL GABINETE DE SEGURIDAD*	3.364,96	3.519,34

“La proforma presupuestaria continua con discrepancias estadísticas identificadas en años anteriores, lo cual afecta a la planificación y certeza de ingresos que

³ Fuente SRI.

financien los gastos, el resultado es un incremento de déficit fiscal y de deuda pública y que cada año, no se solucionan problemas inherentes a la gestión de cada entidad y sobre todo, la base de los supuestos macroeconómicos y principales rubros de ingresos. “

Pronunciamento:

Para el año 2023, el resultado global de PGE registró un déficit superior al previsto en la Proforma Presupuestaria, el cual obedece a factores internos y externos, tales como el bajo dinamismo del crecimiento económico y su impacto sobre la recaudación tributaria; así como, la aprobación de modificaciones legales durante el año 2023 (Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, Decretos Ejecutivos No. 298, No. 643 y No. 645) que debilitaron la capacidad de generación de ingresos, evolución que estuvo acompañada de una caída de los ingresos petroleros, por la disminución de la producción y precios.

Por el lado del gasto, el rubro que representó mayor incremento respecto a lo previsto fue el gasto financiero, que se explica en gran medida por el ajuste de tasas de interés en el mercado internacional producido por las políticas adoptadas internacionalmente para controlar los niveles inflacionarios, además es importante considerar, que alrededor del 42% de la deuda externa está contratada a tasa variable. Otro de los componentes más afectados fue los sueldos y salarios ya que recoge la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde se estableció un incremento salarial al sector educación por la aplicación de un nuevo escalafón y la incorporación de nuevo personal principalmente en los sectores de educación y salud. Además, en el año 2023, se tuvo que atender compromisos de gastos relacionados con el sector de seguridad, que aunado a las obligaciones principalmente en los sectores de salud y educación generaron una presión adicional de financiamiento.

Se espera que, en el año 2024, con la medidas adoptadas y la reactivación de la economía los supuestos macroeconómicos registren mejores resultados y el déficit pueda reducirse, lo cual redundará en beneficio de la sociedad ecuatoriana.